



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL MH-DGA-RES-1765-2024

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS, San José, a las 09 horas y treinta minutos del día 31 de octubre del 2024.

CONSIDERANDO:

- I. Que el artículo 9 de la Ley General de Aduanas, establece como funciones del Servicio Nacional de Aduanas (SNA), actualizar los procedimientos aduaneros y proponer las modificaciones de las normas, para adaptarlas a los cambios técnicos, tecnológicos y a los requerimientos del Comercio Internacional.
- II. Que el artículo 11 de la Ley General de Aduanas, señala que la Dirección General de Aduanas (DGA), es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera, que en el uso de su competencia le corresponde la dirección técnica y administrativa de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones del ramo le conceden al SNA, la emisión de políticas y directrices para las actividades de las aduanas y dependencias a su cargo.
- III. Que el artículo 6 del Título II del Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Ejecutivo N° 25270-H de fecha 14 de junio de 1996 y sus reformas, publicado en Alcance No. 37 a La Gaceta N.º 123 de 28 de junio de 1996, indica que le corresponde a la Dirección General determinar, emitir las políticas y directrices que orienten las decisiones y acciones hacia el efectivo cumplimiento de los fines del régimen jurídico aduanero y la consecución de los objetivos del Servicio Nacional de Aduanas.
- IV. Que le corresponde a la Dirección de Gestión Técnica preparar las directrices, normas, formatos y documentos que, asociados a los procesos aduaneros, estandaricen los criterios y unifiquen la aplicación de las normas técnicas vigentes, tendientes a facilitar el comercio.



- V. Que mediante “Manual de Políticas y procedimientos archivísticos del Ministerio de Hacienda”, código AC-GD-01, del año 2014, se establecieron los lineamientos para normalizar y estandarizar los métodos y procedimientos archivísticos a nivel de todo el Ministerio.
- VI. Que mediante la circular DSG-0007-2020, se oficializa la Norma Técnica Nacional “Lineamiento para la Conformación de Expedientes Administrativos”, de fecha 28 de julio del 2020, publicado en el Diario Oficial la Gaceta, Alcance 168 a la Gaceta 165.
- VII. Que mediante circular DAF-0012-2021 de fecha 19 de agosto 2021 en la cual se oficializa la “Política para la Gestion de Documentos Electrónicos”, código MH-DAF-PRO04-POL-004.
- VIII. Que mediante el informe N.º: MH-AI-INF-CI-0017-2023 Auditoría de controles de importación definitiva en Aduanas durante la interrupción por el ciberataque, de fecha 07 de diciembre 2023, la Auditoria Interna recomienda “Establecer, oficializar, formalizar e implementar la metodología técnica (políticas, procedimientos y/o mecanismos) que permita asegurar el cumplimiento de la normativa atinente a la gestión de archivo, al momento de presentarse una contingencia”.
- IX. Que mediante la circular MH-DGA-CIR-0004-2024 del 19 de enero 2024 se oficializa el “Protocolo para el pago de la obligación tributaria aduanera, ante la imposibilidad de la utilización de sistema electrónico”, código MH-DGA-PRO06-MAN-001.
- X. Que mediante, circular MH-OMDAF-CIR-002-2024, del 5 de febrero del 2024, se comunica a la población Hacendaría, la normativa vigente en materia de gestión documental tanto física como electrónica.
- XI. Que mediante el documento Código: MH-OMDAF-PRO04-GUI-008 de febrero 2024 se oficializo la Guía: Buenas prácticas para la conservación de documentos en Archivos de Gestión.
- XII. Que mediante, la resolución RES-DGA-1279-2024 de fecha 12 de Agosto del 2024, se oficializo la Guía MH-DGA-PRO05-SD-026-2024 denominada Procedimiento Gestion de archivo declaraciones



aduaneras generadas en eventos de continuidad el Servicio Nacional de Aduanas versión 01.

- XIII. Que mediante directriz, MH-DGA-DIR-0013-2024 de fecha 22 de agosto del 2024, la Dirección General de Aduanas emite los Lineamientos para la custodia, disponibilidad y acceso de los expedientes administrativos en el Servicio Nacional de Aduanas.
- XIV. Que mediante oficio, MH-AI-OF-0453-2024 de fecha 24 de agosto del 2024 la Auditoría Interna indico que la RES-DGA-1279-2024 de fecha 12 de Agosto del 2024 en la cual se establecían los lineamientos para la gestión de archivo, al momento de presentarse una contingencia no establece con claridad actividades de control suficientes, que permitan asegurar razonablemente el cumplimiento de la gestión de archivo de las declaraciones durante una contingencia, por lo cual la recomendación se encuentra: “No Cumplida”.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS, RESUELVE:

Con fundamento en los artículos 6 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV, así como el artículo 5 de su Reglamento y los ordinales 6, 9, 11, 55 párrafo final de la Ley General de Aduanas, N.º 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas y en el uso de las facultades y atribuciones que le concede la legislación que regula la materia aduanera, EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS resuelve:

1. Comunicar la oficialización del procedimiento MH-DGA-PRO05-PCD-026 Gestión de archivo de declaraciones aduaneras generadas en eventos de continuidad del Servicio Nacional de Aduanas y el instructivo MH-DGA-PRO05-INS-008 - Registro de Información de Expedientes en eventos de Continuidad del Negocio en el Share Point.
2. Dejar sin efecto la resolución RES-DGA-1279-2024 de fecha 12 de Agosto del 2024 en la cual se establecían los lineamientos para la gestión de archivo, al momento de presentarse una contingencia.



3. El texto podrá ser visualizado ingresando en la página web del Ministerio de Hacienda, en el enlace:
<https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>
4. Comuníquese y publíquese en la página web del Ministerio de Hacienda.
5. Rige a partir de su publicación.

Cristian Montiel Torres
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS

Elaborado por: Christian Camacho Leandro Funcionario Departamento de Procesos Aduaneros	Elaborado por: Ginnette Castro Camacho Funcionaria Departamento de Procesos Aduaneros

Elaborado por: Indelia Ureña Duran Funcionaria Departamento de Procesos Aduaneros	Revisado por: Lilliana Ureña Solís, Jefa Departamento de Procesos Aduaneros